

**CESAR TURAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE, el 8 de Mayo de 1992, ante el señor notario público séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "RADIO ONDAS AZUAYAS AM (RCJCS) CIA. LTDA.",

QUE, el doctor Alfredo Ramírez Tamariz, debidamente autorizado ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública referida;

QUE, la compañía se encuentra afiliada a la Cámara de la Pequeña Industria del Azuay, bajo el número 1351 de 1 de Diciembre de 1992;

QUE, la Secretaría Nacional de Comunicación Social, mediante Oficio Número TRES CINCO OCHO.-92-175-DOP-JO de 28 de Abril de 1992 ha emitido el Informe Favorable para la constitución de la compañía;

QUE, el Departamento Jurídico mediante Informe N° 733-DJ-92 de 10 de Diciembre de 1992 opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

QUE, el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable N° 267-IC-IA de 8 de Diciembre de 1992;

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "RADIO ONDAS AZUAYAS AM (RCJCS) CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUQUES dividido en diez mil participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

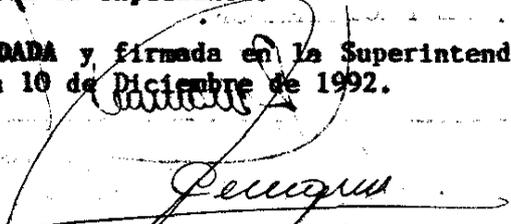
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario público séptimo del cantón Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER. que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 10 de Diciembre de 1992.

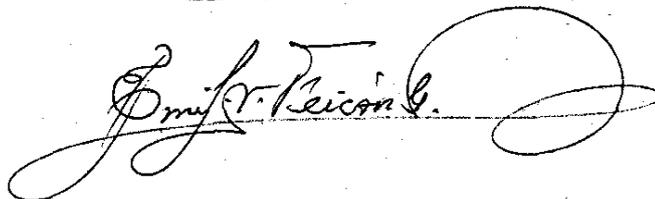

Dr. Cesar Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


J.A.C.I.

DOY FE: que en esta fecha di cumplineto a lo dispuesto en la Resolución que antcede.

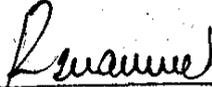
Cuenca, Diciembre 30 de 1992

EL NOTARIO



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 2 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de constitución de: RADIO ONDAS
AZUAYAS AM (HCJC5) CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sép-
timo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, el -
ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos. He cumplido-
con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 4 DE -
ENERO DE 1993. EL REGISTRADOR.



Dr. Remigio Aquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

